

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DOTACIONES Y ACUERDOS CONVENCIONALES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS VIGENCIA 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARÁCTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1. GENERALIDADES Y JUSTIFICACIÓN:

Que el artículo 5º del Decreto 1978 de 1998 establece la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades." El artículo 6o ibídem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

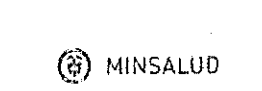
Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La entrega deberá realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E en cumplimiento del decreto 1092 del 2012, después de la presentación del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales ANTHOC y ASEPINC llegó a varios acuerdos los cuales fueron adoptados por la resolución 00092 del 19 de febrero de 2014, dentro del cual se contempla el otorgamiento de un BONO: "El Instituto entregará anualmente un bono que da derecho a la entrega exclusiva de un vestido, una blusa y un par de zapatos, para quienes desempeñen el cargo de secretario ejecutivo. En ningún caso dicho bono constituirá dotación en términos de ley. Este estímulo (un vestido, una blusa y un par de zapatos) también se entregará a los auxiliares administrativos y a los enfermeros auxiliares, cuando por razones legales no tengan derecho a dotación". Quedando así:

ITEM	ELEMENTO	DEESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CALZADO DAMA	Zapato Clásico para dama en cuero con suela antideslizante	196	En cuero con tacón de 1 ½ a 5 cm de alto, suela antideslizante, colores. Negro, café o azul oscuro.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

NIT: 899.999.092 - 7

INVITACION A COTIZAR No. 202 DE 2015

Página 2 de 4

2	CONJUNTO TIPO POLO DAMA ANTIFLUIDOS	Conjunto para dama tipo polo en material anti fluidos	3	El conjunto consta de blusa y pantalón en material anti fluidos
3	CONJUNTO TIPO POLO CABALLERO ANTIFLUIDOS	Conjunto para caballero tipo polo en material anti fluidos	3	El conjunto consta de blusa y pantalón en material anti fluidos
4	CONJUNTO TIPO POLO DAMA NO ANTIFLUIDOS	Conjunto tipo polo Dama no Anti fluidos	196	Conjunto en pantalón y blusa color blanco
5	CALZADO DAMA	Zapato para dama color blanco	196	En cuero color blanco, suela en excelente tracción antideslizante
6	CALZADO CABALLERO	Zapato para caballero color blanco	42	En cuero color blanco, suela en excelente tracción antideslizante
7	CONJUNTO AUXILIRES DE ENFERMERIA CABALLERO	Conjunto tipo polo Caballero No Anti fluidos	39	Conjunto en pantalón y blusa color blanco

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de ésta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad, así:

2.1. El vestuario y el calzado de los empleados públicos serán a través de bonos, los cuales serán suministrados por el (los) oferente (s) que resulte (n) favorecido (s).

2.2. El oferente deberá entregar los bonos con una vigencia no inferior al 20 de febrero de 2016.

2.3. Los proponentes deberán cotizar cada uno de los bienes requeridos por el Instituto y presentar como mínimo tres (3) muestras de cada una de las prendas y zapatos ofertados por éste, los cuales serán evaluados para verificar la calidad de dichos bienes requeridos del Instituto,

2.4. Aportar la ficha técnica que contenga las especificaciones de calidad, composición, material y diseño, etc.

2.5. Los proponentes deberán identificar las muestras físicas de cada elemento objeto de la presente invitación con la marca y referencia.

VERSION 2015



2.6. Conceder garantía técnica por defecto de confección, fabricación, etc.

2.7. Cumplir con los diseños que determine el Instituto, el cual será dado a conocer al contratista a través del supervisor del contrato.

2.8. Los bonos adquiridos, deberán ser entregados en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, en el Grupo de Almacén y Activos Fijos, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

3.1 Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos, para lo cual el oferente seleccionado con la adjudicación deberá dar cumplimiento a la entrega oportuna de los bonos, de acuerdo con la programación y horario que establezca el supervisor del contrato, de manera conjunta con el coordinador del grupo almacén del Instituto.

3.2 Calidad. Cumplir con parámetros de calidad, para lo cual, los bienes ofertados deberán ser de óptima calidad.

3.3 Servicio al cliente. El oferente seleccionado con la adjudicación, deberá brindar una atención a los servidores públicos del Instituto con calidez, amabilidad, humanización y buena prestación del servicio.

Así mismo, el oferente en su propuesta deberá indicar e identificar (dirección, teléfono y contacto) de los establecimientos de comercio en los cuales podrán hacer efectivos los bonos correspondientes.

4. PARAMETROS DE CALIDAD

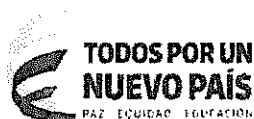
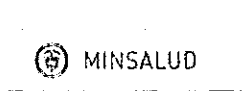
El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

4.1. La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

4.2. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como resultado. El proveedor aceptará que la oficina gestión de calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los bienes ofrecidos.

4.3. Generar la información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

4.4. Acatar las recomendaciones de la supervisión del contrato.

4.5. El supervisor designado efectuará la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación estarán enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

4.6. Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

5. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio del suministro de los bienes objeto de la presente invitación.